



PARRAL, julio 24 de 2015.-

DECRETO EXENTO N° 7479 /

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 2.405 del 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal de Salud para el año 2015.
- 5) El Decreto Exento N° 6220 de fecha 24 de junio de 2015, el cual, designa el orden de subrogancia, en caso de ausencia formalizada de la Sra., Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la Comuna de Parral.
- 6) La póliza de fecha 04 de enero del año 2013, tomada por don Darwin Maureira Tapia, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, para la correcta realización de los Programa Odontológico, que se ejecutan en los distintos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, se hace necesario la adquisición de insumos y artículos, para la correcta ejecución de este programa.

2.- **Que**, por lo anterior, resulta necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por un monto de quinientos mil pesos (\$500.000.-), que permita dar rápida solución a las gestiones señaladas anteriormente.

3.- **Que**, don Darwin Maureira Tapia, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), para los efectos indicados precedentemente.

2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo a rendir debe ser administrado por don **Darwin Maureira Tapia**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED] quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en la Circular 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

3.- **IMPUTASE**, los gastos que representan el presente decreto a la **Cuenta Presupuestaria 215-22-04, Bienes de Uso y Consumo**, según presupuesto del Departamento de Salud, año 2015.-

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

732462559

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462151

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732461460

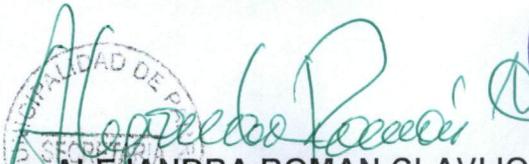
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.

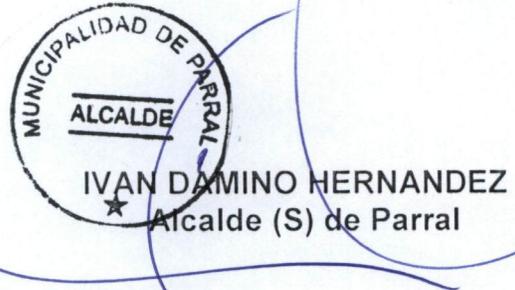


4.- ESTABLEZCASE, que el funcionario deberá rendir cuenta de los gastos efectuados en un plazo no superior a 30 días, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE

“Por Orden de la Señora Alcaldesa”


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal


IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Alcalde (S) de Parral

IDH/ARC/ECH/JAO/ifc
DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115. Tel. 732464711

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

SAPU: Cayetano Landaeta 190. Tel. 732462799

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190. Tel.

732462559

732462151

732461460